Resolución Jefatural

N° 240-2018-INDECI
23 de octubre del 2018

VISTOS: El Informe Técnico N° 109-2018-INDECI/8.0, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Informe Legal N° 510-2018-INDECI/5.0, de fecha 18 de octubre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM se aprueba el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0", el mismo que cuenta con ocho (08) Objetivos y cuarenta y tres (43) Estrategias, entre los que se encuentra el "Objetivo 7 Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población" y como Estrategia N° 04 de dicho objetivo: "Implementar mecanismos para mejorar la seguridad de la información";

Que, por Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, publicado el 10 de julio de 2013, se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, la misma que estableció como uno de sus Lineamientos Estratégicos la Seguridad de la Información, señalando que el paradigma de todo a disposición de todos debe manejarse de la manera más cuidadosa, velando por la integridad, seguridad y disponibilidad de los datos, para ello se debe establecer lineamientos en seguridad de la información a fin de mitigar el riesgo de exposición de información sensible del ciudadano;

Que, en merito a dicha normativa, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001: 2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2° Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, estableciendo en el artículo 5 que cada entidad designará un Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro: 122
23 OCT 2018

MARIA DEL PILAR ALBÁN AGUIRRE
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Que, asimismo, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se establece que el Titular de la entidad, debe designar a un Oficial de Seguridad de la Información, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en la entidad;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones concluye y recomienda la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;

En este sentido, de acuerdo a las disposiciones legales señaladas; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria; con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Oficial de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI al Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo Segundo.- CONFORMAR el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Defensa Civil, el mismo que está integrado conforme al siguiente detalle:

1) El/la Titular de la entidad o su representante, quien lo preside.
2) El/la Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
3) El/la Jefe(a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
4) El/la Jefe(a) de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
5) El/la Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
6) El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo Tercero.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información se instala en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la última notificación de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información cumplirá las funciones establecidas en el artículo 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, incorporado mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM.

Artículo Quinto.- Los miembros del citado Comité ejercerán el cargo en adición a sus funciones. La instalación y el desarrollo de sus funciones no irrogará gasto alguno al presupuesto del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo Sexto.- Los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Defensa Civil prestarán el apoyo, colaboración, documentación e información que pueda requerir el Comité de Gestión de Seguridad de la Información.

Artículo Sétimo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro 822
23 OCT 2019
MARIA DEL PILAR ALBAN AGUIRRE
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

Artículo Octavo.- Disponer que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario a los interesados, a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chavez Cresta
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro: 822
23 OCT 2015
MARIA DEL PILAR ALBÁN AGUIRRE
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil